



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1055/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0002366, Ent. N° 1138/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social por la cual comunica la intervención por reiteración del gasto relacionado con el convenio suscrito con la "Asociación Civil Otras Manos";

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 1214/2021, adoptada en sesión de fecha 16 de junio de 2021, el Tribunal de Cuentas observó el gasto de \$ 5.888.433 en virtud de que el convenio no previó los requisitos correspondientes en materia de rendición de cuentas, evaluación del cumplimiento de los objetivos y resultados esperados, así como los instrumentos y formas de verificación requeridos por la entidad estatal contratante y que la forma de pago establecida vulneró lo previsto por el artículo 20 del TOCAF;

2) que por Resolución N° 1029/021, de 3 de agosto de 2021, el Ministro de Desarrollo Social, en ejercicio de atribuciones delegadas, dispuso reiterar el gasto a fin de no resentir el servicio;

3) que posteriormente, con fecha 24 de noviembre de 2021, el Contador Auditor destacado ante el MIDES resolvió intervenir preventivamente el gasto por reiteración;

4) que en la oportunidad la Contadora Auditora destacada ante el MIDES remite comunicación referente a la intervención por reiteración del gasto observado por el Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO: que las razones invocadas para la insistencia en el gasto obedecen a razones de oportunidad y conveniencia mas no de legalidad,



TRIBUNAL DE CUENTAS

las que se mantienen incambiadas motivando la observación por parte de este Tribunal con fecha 16 de junio de 2021;

ATENCIÓN: a lo expresado y a lo previsto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por este Tribunal por Resolución N° 1214/2021, de fecha 16 de junio de 2021;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar a la Contadora Auditora; y
- 4) Oficiar a la Administración actuante.

DG

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General